

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2025-0002-R

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual;*

Que, el artículo 56.1 ibídem, estipula: *“(…) Contenido del pliego. - El pliego deberá contener, en lenguaje claro, preciso y directo, al menos los siguientes aspectos:*

5. Etapas y términos del procedimiento (cronograma): convocatoria; preguntas; respuestas y aclaraciones; presentación de ofertas; apertura de ofertas; evaluación de ofertas; convalidación de errores; calificación o informe con la respectiva recomendación; y, adjudicación; (...).

La entidad contratante publicará los pliegos, junto con los términos de referencia o especificaciones técnicas, en el Portal de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá modificar el cronograma del procedimiento hasta la fecha límite de respuestas y aclaraciones a los oferentes. Para el efecto, publicará en el Portal de Contratación Pública la resolución motivada y procederá con el cambio requerido (...); (Lo subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 75 ibídem, dispone: *“Modificación del cronograma. - La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica de considerarlo necesario mediante resolución motivada y publicada en el Portal de Contratación Pública, podrá modificar el cronograma del proceso hasta la fecha límite en la etapa de preguntas, respuesta y aclaraciones”*; (Lo subrayado fuera de texto)

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2025-0002-R

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ...6.4.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral (...)”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0105 de 25 de abril de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar al Mgs. Andrés Esteban Paredes Torres, la Subdirector General de Aviación Civil, a partir de 25 de abril de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2025-0001-R de 26 de septiembre de 2025, el Mgs. Andrés Esteban Paredes Torres, Subdirector General de Aviación Civil, (E), resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 1.100.566,65 (UN MILLÓN CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), sin incluir el IVA., con un plazo de 365 días contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato.”;* aprobó los pliegos y el cronograma del citado procedimiento; y, designó la respectiva Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

Que, el 29 de septiembre de 2025, se publicó en el Portal de Contratación Pública, el procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”; así como, el pliego con su cronograma respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2025-0915-M de 02 de octubre de 2025, el Mgs. Andrés Esteban Paredes Torres, Subdirector General de Aviación Civil, (E), dispuso a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración del instrumento jurídico para el cambio de cronograma del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-001, en virtud de que: *“(...) se ha identificado que el plazo inicialmente establecido para la etapa de presentación de preguntas por parte de los oferentes no se ajusta a lo previsto en el artículo 72.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2025-0002-R

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

(RGLOSNC), el cual dispone plazos mínimos obligatorios para el desarrollo de dicha fase, en función del tipo de procedimiento.

En virtud de ello, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, así como de prevenir posibles observaciones o impugnaciones al proceso, se solicita la elaboración del instrumento jurídico que viabilice la modificación del cronograma del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 56.1 del RGLOSNC (...); consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la autorización de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) favor proceder con la elaboración del instrumento, de acuerdo a normativa, gracias”;

En el ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 56.1 y 75 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, subnumeral 6.4 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, y Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0105 de 25 de abril de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, quedando de la siguiente manera:

Fecha Límite de Preguntas	2025-10-06 13:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2025-10-13 13:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2025-10-22 13:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2025-10-22 14:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2025-11-05 13:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2025-0002-R

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andres Esteban Paredes Torres
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-SGAC-2025-0915-M

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Carlos Javier Andrango Paucar
Analista de Activos Fijos 2

Señor Ingeniero
Mario Rodrigo de la Torre Catani
Guardalmacén General

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux